

APÉNDICE 3 AL ANEXO X

LIECHTENSTEIN - LISTA DE EXENCIONES NMF REFIERE EL ARTÍCULO 3.4

Sector o subsector	Descripción de la medida que indica incompatibilidad con el artículo [...]	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios audiovisuales	Para conferir trato nacional a las obras audiovisuales cubiertas por acuerdos bilaterales o plurilaterales en la coproducción en el campo de las obras audiovisuales, en particular en relación con el acceso a la financiación y la distribución.	Todos los países con los que la cooperación cultural puede ser deseable	Indefinido	Promoción de los objetivos culturales comunes
	Medidas que otorguen el beneficio de los programas de apoyo, tales como MEDIA y EURIMAGES y las medidas relativas a la asignación de tiempo en pantalla que implementan los acuerdos como el Convenio del Consejo de Europa sobre la Televisión y confieren trato nacional, a las obras audiovisuales y / o proveedores de servicios audiovisuales que satisfagan los criterios específicos de origen europeo	Países europeos	Indefinido	Promoción de los objetivos culturales basado en largos enlaces culturales permanentes
	Las concesiones para la operación de estaciones de emisión de radio o televisión pueden ser otorgadas a personas de países distintos de Liechtenstein	Todos los países con los que la cooperación cultural puede ser deseable	Indefinido	Promoción de los objetivos culturales comunes, y para regular el acceso a un mercado de escala limitada con el fin de preservar la diversidad de la oferta
Construcción e ingeniería relacionados	El derecho de presencia comercial y el derecho a la presencia de personas físicas depende de la reciprocidad para los proveedores de servicios de Liechtenstein	Todos los países	Indefinido	Para garantizar un adecuado acceso al mercado a los proveedores de servicios de Liechtenstein

Sector o subsector	Descripción de la medida que indica incompatibilidad con el artículo [...]	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios de transporte por carretera (pasajeros y mercancías)	Para regular, sobre la base del acceso mutuo al mercado, transporte de mercancías y / o viajeros con vehículos matriculados en países distintos de Liechtenstein, dentro, fuera, o en tránsito a través del territorio de Liechtenstein, normalmente en virtud de acuerdos bilaterales	Todos los países con los que existen acuerdos bilaterales sobre el transporte por carretera u otros acuerdos relativos al transporte por carretera o que pueden ser deseables (en la actualidad aprox. 45 países)	Hasta que se acuerde que la exención sea necesaria o hasta la liberalización multilateral de los servicios de transporte por carretera, teniendo en cuenta la especificidad regional y los efectos ambientales del transporte por carretera.	Para tener en cuenta la especificidad regional de la prestación de servicios de transporte por carretera y para proteger la integridad de la infraestructura vial y el medio ambiente
Todos los sectores	Las medidas basadas en acuerdos bilaterales entre Suiza y Liechtenstein, con el objetivo de proporcionar para el movimiento de todas las categorías de personas físicas proveedoras de servicios.	Suiza	Indefinido	Elementos de un conjunto completo de acuerdos bilaterales entre Suiza y Liechtenstein.
	De acuerdo con la legislación de Liechtenstein, el derecho de la presencia de personas físicas de todos los sectores depende de la reciprocidad para los proveedores de servicios de Liechtenstein	Todos los países	Indefinido	Para garantizar el adecuado acceso al mercado adecuada a los proveedores de servicios de Liechtenstein